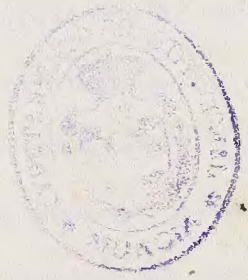


to el reparto de arbitrio sobre canales que vierten agua á la via pública, correspondientes al año económico mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, acuerda el Ayuntamiento se ponga al público de manifiesto por término de quince dias, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, y de no haberlas, se proceda al cobro.

La Comisión de Policía Rural, procede abonar al contratista de las obras en el puente del Regueron el exceso en tre las ejecutadas y las proyectadas.

La Comisión de Policía Rural, en vista de la certificación librada por el Arquitecto Municipal, á consecuencia de la instancia de José Amorós, referente á las obras del puente del Regueron en el camino de Benidjan, de que es contratista, teniendo á la vista las condiciones facultativas que obran en el expediente, y en este caso especial la catorce de las mismas, que establece quedar para este contrato, vigentes, todas las del pliego de condiciones generales de obras públicas; y estando en este, prescrito lo que debe hacerse cuando hay variacion de obras entre lo contratado y lo que se ejecuta, es opinion de los informantes, que procede el abono solicitado por el contratista, tomando por base la certificación del Arquitecto Municipal.



De dicha certificación resulta que practicada la cubicacion de las obras ejecutadas en los estibos para el nuevo puente sobre el Regueron, hechas hasta la fecha de la última visita girada por la Comisión, ascienden á la cantidad de ocho mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos.